

En  
 Cuy s. miso Inmo de las Facultades q. estan conie-  
 ordas al empleo de Corredor, que exerce de esta Ciudad,  
 y se previenen por la R. Cedula de Exemcion, y separacion  
 de esta Villa; he nombrado para la practica de la Junta  
 y rendencia de ella, por lo respectivo a los años q. van  
 vencidos desde la anterior que se practico; a D. Juan  
 Hernandez Abogado de los Reales Consejos Vecino  
 de esta enunziata Ciudad; lo que pongo en noticia de  
 Vm. para que les comte, previniendo que dho  
 Comisionado se presentara en era, del consarido  
 fin, en la tarde del dia veinte y ocho del corriente  
 mes.

Nro. Or. fue a Nros. m. a.  
 Loxca y Noche 22 de 1785.

M. de S. ...

Sebast. ...

